



Resolución de la Directora General de Personal por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados de ámbito autonómico, convocado por Resolución de 30 de octubre 2019, de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Resolución de 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Personal por la que se convocaba concurso de traslados de ámbito autonómico de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación, preveía que, publicada la resolución de aprobación de las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos, de acuerdo con las peticiones, los méritos alegados por los concursantes y lo dispuesto en la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la resolución provisional de este concurso de traslados con los listados que a continuación se relacionan:

- Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenado por orden de puntuación.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 16 de marzo de 2020 en la página Web del Departamento (<http://www.educa.aragon.es>).

Tercero.- De conformidad con la base duodécima, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas o la renuncia al destino obtenido. Debido a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Consecuentemente, el plazo de alegaciones y renunciaciones se hará público con posterioridad mediante Resolución de esta Dirección General.

Cuarto.- Los participantes que presenten renuncia a la participación del presente concurso de traslados deberán acompañar copia del DNI con el objeto de comprobar la veracidad de la misma. En todo caso la renuncia afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación del concursante.

A estos efectos se hace constar que el hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo será confirmado por la resolución definitiva y que el no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Carmen Martínez Urtasun
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL